



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, diciembre siete (07) De Dos Mil Veintitrés (2023).

RADICADO: 20001-31-10-002-2023-00267-00.

PROCESO: DIVORCIO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL.

DEMANDANTE: WILLIAM RAFAEL PUCHE LIZCANO

DEMANDADO: MILENA BASTOS SANJUAN

Pasa el presente proceso al despacho en el que se observa escrito del apoderado de la parte demandante solicitando el decreto de medida cautelar de embargo y posterior secuestro de los vehículos relacionados en el acápite de pruebas.

Procede el despacho previo a manifestarse sobre las mismas a requerir al togado para que aporte con destino a este proceso el documento idóneo para acreditar en cabeza de quien esta la propiedad de los vehículos que pretende sean afectados con la medida cautelar, esto es el REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRANSITO RUNT, que acredite la propiedad de los vehículos en la actualidad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ

Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a44fccf9939a044b470e6791966778302741de97c02a9bb77a37c850f5dca57e**
Documento generado en 07/12/2023 05:29:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>